



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE SABANAGRANDE -
ATLÁNTICO**

Sabanagrande, diecisiete (17) de agosto de 2023

Proceso	Ejecutivo de mínima cuantía
Actuación	Modificación liquidación del crédito
Radicado	08634408900120170032800
Demandante	Banco Agrario
Demandado	Lizeth Amira Carrillo Consuegra

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, remito a su Despacho proceso ejecutivo de la referencia, informando que venció el traslado de la liquidación del crédito sin que se presentaran objeciones.


ALEXANDRA AGUIRRE VERGARA
Sustanciadora

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL SABANAGRANDE ATLÁNTICO,
diecisiete (17) de agosto de dos mil veintitrés (2023).**

En el presente asunto se observa que el extremo ejecutante presentó la liquidación del crédito a corte 5 de mayo de 2023, por valor de **VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$23.594.735.85) M.L.**

Por su parte, el demandado no presentó objeciones a la liquidación durante el término de traslado.

Teniendo en cuenta lo anterior, se procedió a efectuar la liquidación del crédito siguiendo las órdenes impartidas en la sentencia y en el auto que libró el mandamiento ejecutivo. Se encontró que la liquidación se encuentra ajustada, no obstante, se excluirá el valor relacionado como “**Otros conceptos**”, por no haberse ordenado en las providencias mencionadas.

En ese sentido, se concluye que el total adeudado por el demandado a corte de 5 de mayo de 2023, corresponde a la suma de **veintitrés millones quinientos cincuenta y cinco mil seiscientos setenta y seis pesos (\$23.555.400 m/l).**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE SABANAGRANDE - ATLÁNTICO

En mérito de lo expuesto, el Despacho

RESUELVE

1. **MODIFICAR** la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante y **AJUSTAR** su valor a la suma **veintitrés millones quinientos cincuenta y cinco mil seiscientos setenta y seis pesos (\$23.555.400 m/l)**. a corte de 5 de mayo de 2023, de la forma en que se ha explicado en la parte considerativa de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ricardo Isaac Noriega Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Sabanagrande - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dee4d1331d19888e9b05f0112619c16255d3ba3aed108ea089eb0f05d5eac29d**

Documento generado en 17/08/2023 04:53:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>